



Intendencia de Montevideo
Movilidad

DIVISIÓN TRÁNSITO
SERVICIO CONTRALOR DE CONDUCTORES

Circular N° 07/2024

Montevideo, 26 de diciembre de 2024

A: TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO
DE: DIRECCIÓN DEL SERVICIO

Se informa que a partir del día de la fecha aquellas personas que importen vehículos al amparo de los beneficios establecidos por la ley 13.102 y que por la características de su discapacidad no pueden conducir, o bien por ser los mismos menores de edad; no tendrán que pasar por este servicio a efectuar trámite alguno.

Los solicitantes se dirigirán directamente al Servicio de Contralor y Registro de Vehículos portando la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas que dispone que cumplen con los requisitos para la importación establecidos por la referida ley, y en el que conste que se habilitan choferes para la conducción del vehículo por impedir el grado de discapacidad del solicitante el desempeño como conductor, o de que se trata de beneficiarios menores de edad.

Se aclara que en este tipo de casos se hace innecesaria la evaluación ya que no existe evaluación de conductores; que es el cometido de este Servicio.-


MARILYN ALTMAN
DIRECTORA (I)
CONTRALOR DE CONDUCTORES

Edificio Sede. 18 de Julio 1360. Piso . CP 11200 Montevideo, Uruguay.

Tel: (598 2) 1950 4000 / 2

Correo electrónico: conductores@simu.gub.uy